

**ACTA N° 11/17**

**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Amalia Román Rodríguez

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D<sup>a</sup> María Isabel Hernández Orlandi

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Pérez Navas

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D<sup>a</sup> María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

## SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

<b>-Parte resolutive:</b>	<b><u>Página</u></b>
1.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Modificación Puntual N° 57 del PGOU de Almería-Texto refundido 98, en el ámbito de los artículos 6.28, 6.116 y 6.121 de las Normas Urbanísticas del PGOU.-	4
2.- Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la UE-AMA-02/140 del PGOU de Almería, promovido por D. Rafael Navarro Moreno y la sociedad GRUPO AZ-98. S.L.-	7
3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto imputable al Capítulo II, ejercicio cerrado de 2016, por importe de 7.000,00 €.-	8
4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Ismael Cuadra López, por material suministrado a la Unidad de Parques y Jardines dentro de las actividades a desarrollar en el Programa Empleo Joven, ejercicio cerrado de 2014, por importe de 64,89 €.-	9
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. y ENDESA ENERGÍA, S.A.U., correspondientes a los ejercicios cerrados de 2012 a 2016, ambos inclusive, por el suministro de energía eléctrica, por importe de 18.406,45 €.-	11
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de cultura, Educación y Tradiciones, Capítulo II y Capítulo VI, por importe de 14.100,40 €.-	13
7.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con N° MP1150-021/2017, financiadas mediante anulación parcial del Fondo de Contingencia regulado en el art. 31 de la LOEPSF, por importe de 401.939,08 €.-	16
8.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con N° MP1151-022/2017, financiadas con desviaciones de financiación deducidas de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de 3.355.325,26 €.-	18
9.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Limpieza en Espacios Públicos y Recogida de Residuos.-	20
10.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con N° MP1153-024/2017, financiadas con cargo al superávit deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de 9.415.336,22 €.-	22
11.- Declaración de "Especial interés o utilidad municipal" a determinadas actividades hoteleras, a los efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2017.-	31

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

12.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando a la mejora de itinerario ciclista a la salida de Almería en dirección a Aguadulce".-	33
13.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Cooperación al desarrollo".-	35
14.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "por la que se apoyan los cambios legislativos para hacer frente a la emergencia habitacional".-	37
15.- Moción Institucional, "sobre abastecimiento de agua".-	39
16.- Moción del Grupo Municipal C's, "para el desarrollo de mejoras en materia de climatización y habitabilidad en infraestructuras educativas".-	40
17.- Moción del Grupo Municipal C's, "para el apoyo en las reformas urgentes en el trabajo autónomo".-	43
18.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "relativa a la acogida de los y las inmigrantes que llegan a nuestras costas".-	45
19.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando a la Junta de Andalucía a agilizar la concesión definitiva del agua depurada en óptimas condiciones para el riego".-	48
20.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	48
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
21.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante el mes de junio de 2017.-	48
22.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria durante el mes de junio de 2017, y de las resoluciones de la Inspección Fiscal correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017.-	54
23.- Mociones no resolutivas.-	54
24.- Ruegos y preguntas.-	55
<b><u>-Audiencia pública</u></b> (art. 24 R.O.P.C.)	55
<b><u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA):</u></b> <a href="http://192.168.40.34/vod/Plenos/2017/07/31/PO-11-31-07-2017/video%201707310805180000%20FH.mov">http://192.168.40.34/vod/Plenos/2017/07/31/PO-11-31-07-2017/video 201707310805180000 FH.mov</a>	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Miguel Ángel Castellón Rubio no asiste a la sesión, siendo excusado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

#### **- Parte Resolutiva**

#### **1.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Modificación Puntual Nº 57 del PGOU de Almería- Texto refundido 98, en el ámbito de los artículos 6.28, 6.116 y 6.121 de las Normas Urbanísticas del PGOU.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:


“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual de la 57ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, promovido por esta GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** En relación con las alegaciones formuladas en el escrito presentado el día 08/06/2017 en el Registro General de la Subdelegación de Gobierno en Almería, por D. Francisco Javier Hidalgo Martínez, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería (registro de fecha 12/06/2017 y nº 20170377853), se resuelve, de conformidad con el sentido del informe técnico municipal de fecha 11/07/2017, lo siguiente:

Desestimar la alegación 1ª en la que propone una nueva redacción del último párrafo del apartado 2 del artículo 6.28 relativo a la definición de lo que se entiende por un paramento “no cerrado”, debido a que lo propuesto en la misma desvirtuaría la intención y el sentido de lo indicado en el articulado; entre otros, el objeto de esta modificación es aclarar debidamente cómo se han de computar

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

determinados espacios a efectos de edificabilidad; la exención del cómputo total o parcial de la misma en los mismos requiere que se cumplan una serie de condiciones, motivo por el que se introduce la consideración de paramento no cerrado; lo propuesto en la alegación desvirtuaría el objetivo que se persigue al permitir cerrar de manera casi completa espacios que no computan al cien por cien.

Estimar parcialmente la alegación 2ª en la que sugiere que en las plantas o paisajes diáfanos se ha de permitir la existencia de los elementos estructurales oportunos, en los siguientes términos:

1.- En primer lugar, se indica que estos espacios se contemplan ya en el actual PGOU 98, así como en diversos planes generales.

2.- En segundo lugar, se hace notar que en ningún momento se ha cuestionado ni se cuestiona que se hayan de colocar y permitir todos los elementos estructurales que precisen las edificaciones, y así, de forma explícita o implícita, se contempla.

3.- No obstante, para una mayor claridad, se modifican algunos términos del articulado y, en su caso, se añaden otros empleando una terminología más global; a tal efecto se modifica puntualmente la redacción del artículo 6.28 en sus epígrafes 1.2 y 1.5.;

A continuación se reproduce el texto completo del artículo 6.28, una vez introducidas en el mismo las modificaciones procedentes tras la estimación parcial de la citada alegación 2ª:

**"Artículo 6.28.- Cómputo de la Superficie Edificada.**

Salvo que las normas de zona establezcan otros distintos, para el cómputo de la superficie edificada se seguirán los siguientes criterios:

**1.- No computarán como superficies edificadas las siguientes:**


**1.1.-** Las construcciones bajo rasante.

**1.2.-** Los "pasajes totalmente diáfanos de acceso a viales públicos o a espacios libres públicos", entendiéndose como tales los espacios libres, diáfanos y cubiertos, sitios en planta baja, y que están abiertos a vial, plaza o espacio libre públicos en dos lados opuestos o de inicio y fin en el caso de que tengan formas irregulares, en ángulo, curvas, etc.; dichos espacios no pueden ser en ningún caso objeto de cerramiento posterior y han de ser de uso público, no pudiendo destinarse a otra actividad más que las de tránsito peatonal y estancia, no admitiendo ningún otro uso, ni siquiera el de aparcamiento; han de cumplir la normativa de accesibilidad vigente en cada momento y en ellos, únicamente, **pueden situarse los elementos estructurales necesarios, así como los que se requieran para posibilitar dicha accesibilidad.**

**1.3.-** Los patios interiores de parcela, aunque estén cerrados en todo su perímetro, que no estén cubiertos o que lo estén con cubiertas que cumplan las condiciones del artículo 6.54.

**1.4.-** Los elementos ornamentales en cubierta y la superficie bajo cubierta inclinada, si carece de posibilidades de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio, y siempre y cuando cumpla los límites de altura e inclinación establecidos en el artículo 6.35.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

1.5.- Las plantas bajas porticadas diáfanas, salvo las porciones cerradas que hubiera en ellas, siempre y cuando la parte diáfana no computable sea de uso comunitario y no se destine a otra actividad más que las de tránsito peatonal y estancia, no admitiendo ninguna otra, ni siquiera la de aparcamiento; **en cualquier caso, en las mismas podrán situarse los elementos estructurales necesarios, así como los que, en su caso, se requieran por normativa de accesibilidad.**

1.6.- las plantas técnicas en las que se sitúen las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento, en aquellos edificios en los que, justificadamente y por su complejidad técnica, se hayan de disponer las mismas; dichas plantas han de tener una altura libre de al menos dos (2) metros.

1.7.- En las plantas bajas, en cualquier frente o, en su caso, en espacio interno de parcela sito en la zona de retranqueo a colindantes, no computará la superficie de los espacios libres que queden cubiertos como consecuencia de la realización sobre ellos de cualquier tipo de cuerpos salientes o volados.

**2.- Cómputo de espacios abiertos, totalmente o en parte, en cualquier planta, tal como porches, terrazas, galerías, lavaderos y similares:** A excepción de los casos específicos contemplados en el epígrafe 1 y sus apartados, en todos los espacios abiertos de una edificación, tales como porches, espacios diáfanos, terrazas, lavaderos, tendedores, galerías, etc..., la superficie edificada computará de la siguiente forma:

2.1.- Computará al cien por cien (100%) si los referidos espacios están cubiertos y cerrados por tres lados (\*).

2.2.- Computará al cincuenta por cien (50%) si los referidos espacios están cubiertos y cerrados por dos lados (\*).

2.3.- En el caso de espacios cubiertos y cerrados sólo por un lado (\*) no computará edificabilidad la franja comprendida entre el lado cerrado y una línea paralela al mismo, trazada a una distancia de dos metros cuarenta centímetros (2,40 m.) medidos ortogonalmente a dicho lado; el resto del espacio computará al cincuenta por cien (50%).

2.4.- No computará en el caso de espacios no cubiertos, o cubiertos con una altura libre igual o superior a dos plantas.

2.5.- En los casos de espacios de formas claramente irregulares o curvas y similares se procederá por asimilación.

(\*) Si en un lado hay un paramento, se entiende que no es cerrado cuando dicho paramento se dispone, como máximo, con elementos macizos de altura máxima uno con veinte centímetros (1,20 m.) en la parte inferior y diáfanos en la parte superior hasta una altura máxima total de dos metros (2,00 m.) o, en su caso, diáfanos en su totalidad, también hasta una altura máxima de dos metros (2,00 m.); son elementos diáfanos los de tipo transparente o translúcido, tal como cristal, metacrilatos, etc., o las celosías y similares de diversos tipos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE			

**3.- Cómputo del resto de espacios, construcciones y elementos:**  
*Todo lo no contemplado específicamente en el resto de epígrafes computará al cien por cien (100%)."*

**SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente el ejemplar del proyecto denominado "Modificación Puntual nº 57 del PGOU de Almería-Texto Refundido 98 en el ámbito de los artículos 6.28, 6.116 y 6.121 de las Normas Urbanísticas del PGOU", redactado con fecha de julio de 2017 por el Ingeniero Jefe de Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo que incorpora las modificaciones aprobadas de acuerdo con la propuesta del informe técnico municipal de fecha 11/07/2017,

Las referidas modificaciones incorporadas en el documento objeto de la aprobación provisional no afectan a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del término municipal y no suponen un cambio sustancial respecto al documento aprobado inicialmente.

**TERCERO:** Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 32.1.3, en relación con el artículo 31.2.C de la LOUA."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que implica el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**2.- Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la UE-AMA-02/140 del PGOU de Almería, promovido por D. Rafael Navarro Moreno y la sociedad GRUPO AZ-98. S.L.-**


Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-AMA-02140, promovido por D. Rafael Navarro Moreno y Grupo AZ-98, S.L., el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la UE-AMA-02/140 del P.G.O.U. de Almería, promovido por D. Rafael Navarro Moreno y la sociedad Grupo AZ-98, S.L.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE			

presentado con fecha 26/06/2017 en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Su objeto es reordenar el volumen del solar edificable resultante del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 30 de abril de 2007.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto imputable al Capítulo II, ejercicio cerrado de 2016, por importe de 7.000,00 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

"D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, examinado el expediente relativo a la deuda extracontable perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al capítulo II del ejercicio cerrado de 2016, por importe total de SIETE MIL EUROS (7.000,00€) visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 19/07/2017, e informe de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			



fiscalización emitido con fecha 20/07/2017, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito del siguiente gasto imputable al capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA.						
U999 15000 22699 GASTOS DESARROLLO DEL PROYECTO PUERTO CIUDAD						
Nº REGISTRO CONTABLE	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº OPERACIÓN RC	CONCEPTO	IMPORTE
2016/418	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN ALMERÍA, S.L.	Emi- 94	16/12/16	220170001282	Servicio catering y suministros para firma Convenio Puerto-Ciudad	7.000,00.-€

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura antes relacionada, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por importe de SIETE MIL (7.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria **U999 15000 22699 GASTOS DESARROLLO DEL PROYECTO PUERTO CIUDAD**, del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2017. Consta en el expediente documento contable RC con núm. de operación 220170001348 de fecha 19 de julio de 2017, por importe de 7.000,00.-€.

**TERCERO.-** Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad y a los interesados a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), 9 votos en contra (9 PSOE) en contra y 5 abstenciones (3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Ismael Cuadra López, por material suministrado a la Unidad de Parques y Jardines dentro de las actividades a desarrollar en el Programa Emple@Joven, ejercicio cerrado de 2014, por importe de 64,89 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

correspondiente al ejercicio cerrado de 2014, por material suministrado para manualidades con destino a la Unidad de Parques y Jardines, dentro de las actividades a desarrollar en el Programa Emple@Joven, en el año 2014, por un importe de CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (53,63 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de ONCE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (11,26 €), totalizando un importe de SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (64,89 €), IVA incluido, y con aplicación al crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2017:

Aplicación Presupuestaria: A400 45000 22199 denominada "Suministro Materiales, Útiles y Herramientas" del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Documentos contables:

1. OPA, Gasto Pendiente de Aplicar a Presupuesto, nº de operación 220170024623, de fecha 28/06/2017, aplicación presupuestaria A400.45000.22199 Suministro materiales, útiles y herramientas. Importe: 64,89 euros.
2. RC, Retención de Crédito, nº de operación 220170024624, de fecha 28/06/2017, aplicación presupuestaria A400.45000.22199 Suministro materiales, útiles y herramientas. Importe: 64,89 euros.


SEGUNDO.- Aprobar la factura emitida por D. Ismael Cuadra López, con D.N.I. 75.251.544Y (PAPELERIA LIBRERIA FRAMA), por importe de CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (53,63 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de ONCE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (11,26 €), , totalizando un importe de SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (64,89 €), IVA incluido, procediendo al abono de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45000 22199 denominada "Suministro Materiales, Útiles y Herramientas", del Presupuesto Municipal de 2017.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (53,63 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de ONCE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (11,26 €), , totalizando un importe de SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (64,89 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45000 22199 denominada "Suministro Materiales, Útiles y Herramientas", del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Accesibilidad, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a D. Ismael Cuadra López (Papelería, Librería Frama)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. y ENDESA ENERGÍA, S.A.U., correspondientes a los ejercicios cerrados de 2012 a 2016, ambos inclusive, por el suministro de energía eléctrica, por importe de 18.406,45 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente a los ejercicios cerrados de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, por un importe total de dieciocho mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (18.406,45 €), IVA incluido, y con aplicación al crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2017:

Aplicación Presupuestaria: A400 165.00 221.00 denominada "Suministro de energía eléctrica" del Presupuesto para el ejercicio 2017

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas emitidas por las mercantiles Iberdrola Clientes, S.A.U., con CIF A-95758389, Endesa Energía XXI, S.L., con C.I.F. B-82846825 y Endesa Energía, S.A.U., con CIF A-81948077, que a continuación se detallan:

Tercero	Factura número	Fecha Factura	Importe (€) IVA incluido	Doc. contable RC	Documento OPA
Iberdrola Clientes, S.A.U. CIF A-95758389	20150629100002425	29/06/15	430,34	220170020560	220170020560
	20150130100001170	30/01/15	130,80		
	20160229030389211	29/02/16	5.286,96		
	20150831100001601	31/08/15	198,54		
	20160229100001397	29/02/16	738,12		
	20160229100001400	29/02/16	1.102,60		
	20160405100000907	05/04/16	108,61		
	20160405100000958	05/04/16	114,97		
	20160405100000963	05/04/16	0,63		
	20160405100000910	05/04/16	103,83		
	20150629100002429	29/06/15	688,16		
	20150629100002422	29/06/15	289,03		
	20150629100002519	29/06/15	233,51		
	20150731100001119	31/07/15	200,71		
	20150831100001594	31/08/15	229,69		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

20160405100000911	05/04/16	102,32
20160405100000912	05/04/16	107,15
20160405100000906	05/04/16	108,16
20160405100000964	05/04/16	1,80
20160405100000961	05/04/16	85,57
20160405100000968	05/04/16	1,34
20160405100000959	05/04/16	68,66
20160405100000962	05/04/16	0,31
20150629100002427	29/06/15	361,32
20150831100001600	31/08/15	217,38
20150629100002438	29/06/15	50,23
20150731100001123	31/07/15	113,79
20160229100001398	29/02/16	1.033,64
20160229100001399	29/02/16	1.146,68
20160405100000905	05/04/16	102,77
20160405100000904	05/04/16	1.891,25
20160405100000908	05/04/16	93,59
20160405100000909	05/04/16	109,11
20160405100000955	05/04/16	1,10
<b>Suma :</b>		<b>15.452,67</b>

Tercero	Factura número	Fecha Factura	Importe (€) IVA incluido	Documento RC	Doc. contable OPA
Endesa Energía, S.A.U. CIF A-81948077	PZ201NZ0090541	01/08/2012	1.243,07	220170023020	220160051435
	999414867342 0165 P0Z709Y0000655	04/01/2017	150,66		220170005543
<b>Suma 1.393,73 €</b>					
Endesa Energía XXI, S.L CIF B-82846825	S3201NA0001980	09/05/2012	691,13	220170023021	220160051445
	T9601Y00000784	19/10/2016	6,44		220160051444
	T9601Y00000787	19/10/2016	5,34		220160051442
	T9601Y00000788	19/10/2016	5,53		220160051443
	T9601Y00000783	19/10/2016	6,82		220160051441
	T9601Y00000782	19/10/16	24,54		220160051439
	T9601Y00000786	19/10/16	5,53		220160051440
	T9602Y00000004	19/10/16	10,21		220160051438
	T9601Y00000785	19/10/16	6,29		220160051436
	T9601Y00000789	19/10/2016	12,78		220160051437

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

	S0202NZ0001389	13/03/2012	785,44		220160051446
			<b>Suma</b>	<b>1.560,05 €</b>	

procediendo al abono de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 221.00, denominada "Suministro de energía eléctrica", del Presupuesto Municipal en vigor.

**TERCERO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de dieciocho mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (18.406,45 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 221.00 denominada "Suministro de energía eléctrica" del Presupuesto Municipal en vigor.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Accesibilidad, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación, y a las mercantiles Iberdrola Clientes, S.A.U., Endesa Energía XXI, S.L., y Endesa Energía, S.A.U."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de cultura, Educación y Tradiciones, Capítulo II y Capítulo VI, por importe de 14.100,40 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:


**"VISTO** el expediente GP 22/2017 relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables a los Capítulos II (Gastos en bienes corrientes y servicios) y VI (Inversiones Reales), correspondientes a facturas del ejercicio 2016 y anteriores y que han sido presentadas hasta el momento por las distintas entidades que prestan sus servicios y suministros a esta Delegación de Área, por un importe total de CATORCE MIL CIEN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.100,00 €), impuestos incluidos;

**VISTO** el informe emitido por el Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 20 de julio de 2017;

**VISTO** el informe de fiscalización, emitido por el Sr. Interventor Accidental en el día de hoy, de conformidad, con las observaciones siguientes, que son atendidas:

- "Incluir el CIF de los terceros en la propuesta de acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

- La clasificación pro programas de la aplicación presupuestaria denominada "Convenio Diputación Museo de Arte de Almería, es la 33300 no la 33200".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. N° 37, de 24 de febrero de 2009), la Concejal Delegada que suscribe, somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", y Capítulo VI "Inversiones reales", por un importe total de 14.100,40 € con el detalle contenido en las siguientes facturas:

N° OPA	N° FACTURA	FECHA FACT.	FECHA PRESENT. FACTURA	TERCERO / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
220170021290	Rec-Emit-48	20/04/17	20/04/17	CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS CIF: V-78652203	Remuneración por préstamo público bibliotecario, ejercicio 2016	163,66 €
<b>SUMA TOTAL.....</b>						<b>163,66 €</b>

Ascendiendo a un total de **CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (163,66 €)**, impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A500 332.10 226.09 "Extensión Bibliotecaria", con n° de operación R.C. 220170028853.

N° OPA	N° FACTURA	FECHA FACT.	FECHA PRESENT. FACTURA	TERCERO / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
220170023035	10	14/11/16	31/05/17	FIDELIS FACT, S. COOP. CIF: F-98707953	Dossier para promoción en todos los soportes culturales e institucional - Museo de Arte	1.458,05 €
<b>SUMA TOTAL.....</b>						<b>1.458,05 €</b>

Ascendiendo a un total de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.458,05 €)**, impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A500R 333.00 226.02 "Convenio Diputación Museo Arte de Almería", n° de operación R.C. 220170039912.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA FACT.	FECHA PRESENT. FACTURA	TERCERO / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
220170024051	28346768	02/05/17	09/05/17	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF: G-28029643	Gastos autores representación "El Cabaret de los Hombres Perdidos"- Platea 16	229,42 €
220170024052	28346776	02/05/17	09/05/17	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF: G-28029643	Gastos autores representación "El Mago de Oz"-Platea 16	414,79 €
220170024053	28646760	02/05/17	09/05/17	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF: G-28029643	Gastos autores representación "El Gran Zampano"- Platea 16	59,29 €
220170024054	28646774	02/05/17	09/05/17	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF: G-28029643	Gastos autores representación "Óyeme con los Ojos"- Platea 16	550,67 €
						<b>1.254,17 €</b>

Ascendiendo a un total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.254,17 €)**, impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A500 338.04 226.09 "Festivales, Actividades y Eventos Culturales", nº de operación R.C. 220170028892.

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA FACT.	FECHA PRESENT. FACTURA	TERCERO / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
220170028856	00935203659C	28/10/15	11/07/17	VIAJES EL CORTE INGLÉS CIF: A-28229813	Billete avión Sr. Carlos García, MAD/LEI/MAD 13/11	274,76 €
220170028857	00935203660C	28/10/15	11/07/17	VIAJES EL CORTE INGLÉS CIF: A-28229813	Billete avión Sra. Teresa - Travesi Cabetas, MAD/LEI/MAD 13/11	274,76 €
<b>SUMA TOTAL.....</b>						<b>549,52 €</b>

Ascendiendo a un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (549,52 €)**, impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A500 330.00 223.00 "Transportes Área de Cultura", nº de operación R.C. 220170028858.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA FACT.	FECHA PRESENT. FACTURA	TERCERO / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
220170004935	363935 2	10/10/16	26/01/17	MARÍA ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI NIF:15037031-F	Suministros instrumentos musicales percusión Banda Municipal de Música	10.675,00 €
<b>SUMA TOTAL.....</b>						<b>10.675,00 €</b>

Ascendiendo a un total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (10.675,00 €)**, impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A500R 333.00 623.00 "Instrumento Museo Guitarra y Banda de Música", con nº de operación R.C. 220170025915.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias, con Nº MP1150-021/2017, financiadas mediante anulación parcial del Fondo de Contingencia regulado en el art. 31 de la LOEPSF, por importe de 401.939,08 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a las modificaciones presupuestarias con número MP1150-021/2017, mediante el que se propone la aprobación de créditos para la cobertura de los gastos requeridos desde la Asesoría Jurídica y las delegaciones de área de Fomento, Vivienda e Intervención General, con el siguiente detalle:

Concepto	Aplicación	Denominación	Importe necesidad
Necesidades para el resto del ejercicio 2017 en concepto de indemnizaciones por Sentencias. Asesoría Jurídica	A999 92000 22604	Indemnizaciones y Sentencias Firmes	300.000,00
Intereses sentencia Estrategia de Creatividad, S.L. núm.395/2017 TSJA. Intervención General Municipal	A999 93400 35200	Intereses de demora	20.236,74

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE



Resto Intereses sentencia UTE TEJERA -SOGEOA- MANZANO. Requerimiento P.O. 663/2013 Juzgado de lo C-A N° 2. Delegación de Fomento, Comercio y Playas	A999 93400 35200	Intereses de demora	63.772,16
Intereses sentencia núm. 2396/2014 TSJA (Auto 3/04/2017). Delegación de Vivienda y Desarrollo Urbano	A999 93400 35200	Intereses de demora	17.930,18

Considerando que se propone financiar las referidas modificaciones presupuestarias con cargo al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por importe total de 401.939,08 euros.

Visto asimismo el informe de fiscalización del expediente de fecha 10 de julio de 2017, la Concejal Delegada de Área de Economía y Contratación eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Declarar la baja parcial del crédito **A099.92900.50000 Fondo de Contingencia art. 31 Ley Orgánica 2/2012, por importe de CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (401.939,08.-€)** para la total cobertura de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo al Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012:

APLICACIÓN	Modalidad	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A999 92000 22604	Suplemento de crédito	Indemnizaciones y Sentencias Firmes	300.000,00
A999 93400 35200	Suplemento de crédito	Intereses de demora	101.939,08
<b>Totales</b>			<b>401.939,08</b>

**Tercero.-** Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.-** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con N° MP1151-022/2017, financiadas con desviaciones de financiación deducidas de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de 3.355.325,26 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“Considerando la existencia de desviaciones positivas informadas por la Unidad de Contabilidad, deducidas de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2016, con el siguiente detalle:

Código de Gasto	Descripción	Desviación Acda. Positiva
2009.2.GMU09.2	Expropiaciones PDEI-CEN-07	200.000,00
2011.8.AJUST.1	Desviaciones 2011 y anterior	2.768.068,01
2012.8.10%.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	85.513,87
2013.2.GMU.5	Obras Parque La Hoya, 1ª Fase	1.000,00
2013.2.GMU.6	Obras PERI San Cristóbal	1.000,00
2013.8.10%.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	91.448,68
2014.2.003.1	Obras Parque La Hoya, 1ª Fase	1.000,00
2014.2.011.1	PERI Rambla Belén	250.000,00
2014.8.10%.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	236.063,57
2015.8.TAU.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	178.690,10
<b>TOTAL</b>		<b>3.812.784,23</b>

Visto el expediente relativo a la modificación en el vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con número MP1151-022/2017, mediante el que se propone habilitar créditos para hacer frente a las necesidades de gastos propuestos por el Sr. Vicepresidente de dicho Organismo Autónomo; en el que consta el informe de la Intervención General de fecha 17 de julio de 2017 y vistos los informes que obran en el expediente administrativo, la Concejal Delegada del Área eleva a la Comisión de Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación -deducidos de la liquidación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2016- a las modificaciones a su presupuesto que se establecen en el apartado segundo de este acuerdo y que totalizan la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.355.325,26 euros)**.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

Los excesos de financiación -financiados con recursos procedentes del Patrimonio Municipal de Suelo- propuestos para asignar, clasificados atendiendo a su antigüedad, resultan:

Código de Gasto	Descripción	Desviación Acda. Positiva	Propuesta de asignación	Resto pendiente de asignar
2009.2.GMU09.2	Expropiaciones PDEI-CEN-07	200.000,00	200.000,00	0,00
2011.8.AJUST.1	Desviaciones 2011 y anterior	2.768.068,01	2.768.068,01	0,00
2012.8.10%.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	85.513,87	85.513,87	0,00
2013.2.GMU.5	Obras Parque La Hoya, 1ª Fase	1.000,00	1.000,00	0,00
2013.2.GMU.6	Obras PERI San Cristóbal	1.000,00	1.000,00	0,00
2013.8.10%.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	91.448,68	91.448,68	0,00
2014.2.003.1	Obras Parque La Hoya, 1ª Fase	1.000,00	1.000,00	0,00
2014.2.011.1	PERI Rambla Belén	250.000,00	207.294,70	42.705,30
2014.8.10%.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	236.063,57	0,00	236.063,57
2015.8.TAU.1	Ingresos Aprovechamiento Urbanístico	178.690,10	0,00	178.690,10
<b>TOTAL</b>		<b>3.812.784,23</b>	<b>3.355.325,26</b>	<b>457.458,97</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación en el vigente presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, financiada mediante los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	Modalidad	DENOMINACIÓN	IMPORTE
U999 15100 60900	Suplemento de Crédito	Infraestructuras, Inmuebles, Expropiaciones y Otras Inversiones	3.355.325,26
totales			3.355.325,26

**Tercero.** Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

**9.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con N° MP1152-023/2017, financiadas con bajas por anulación de créditos de las Capítulos I, II y III del vigente Presupuesto, por importe de 2.964.416,49 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a las modificaciones presupuestarias con número MP1152-023/2017, mediante el que se propone la aprobación de modificaciones presupuestarias con cargo a bajas de créditos de los capítulos: I, II y III del estado de gastos del vigente Presupuesto.

Considerando lo manifestado por el Sr. Interventor General Acctal. en su informe de fecha 19 de julio de 2017, por el que se ejerce la función fiscalizadora, la Concejal Delegada de Economía y Contratación eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Declarar las bajas por anulación de las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto, que totalizan la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.964.416,49)**, destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

- **Bajas capítulo I, por importe de 2.450.289,85 euros con el siguiente detalle:**

Aplicación	Importe
A999 912.00 110.00	60.000,00
A200 931.00 120.00	15.000,00
A800 920.00 120.00	20.000,00
A999 920.00 120.00	18.900,00
A999 920.00 120.01	6.000,00
A999 920.00 120.03	4.000,00
A200 136.00 120.04	35.000,00
A200 932.00 120.04	25.000,00
A800 920.00 120.04	14.000,00
A999 920.00 120.04	4.000,00
A999 920.00 120.05	6.389,85
A999 920.00 120.06	6.000,00
A200 132.00 121.00	60.000,00
A200 136.00 121.00	15.000,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/55



CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE

A200 932.00 121.00	30.000,00
A999 920.00 121.01	27.000,00
A200 132.00 121.03	40.000,00
A200 136.00 121.03	10.000,00
A200 932.00 121.03	30.000,00
A800 920.00 121.03	20.000,00
A999 920.01 150.00	300.000,00
A200 132.00 160.00	850.000,00
A200 136.00 160.00	225.000,00
A200 932.00 160.00	300.000,00
A800 920.00 160.00	20.000,00
A500 330.00 160.00	160.000,00
A999 920.00 160.02	149.000,00
total	2.450.289,85

- Bajas capítulo II, por importe de 200.000,00 euros con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
A999.92900.22799	Contrato de Gestión de Servicios Complementarios	200.000,00

- Bajas capítulo III, por importe de 314.126,64 euros con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
CONSIGNACIÓN	PREVISIÓN	DESVIACIÓN
999 011.01 310.00	INTS. PRESTAMO SANTANDER CENTRAL HISPANO	
236.476,12	176.040,08	-60.436,04
999 011.02 310.00	INTS. PRESTAMO BBK BANK CAJASUR	
37.304,91	18.713,38	-18.591,53
999 011.03 310.00	INTS. PRESTAMO BANCO SANTANDER REFINANC. PTMOS ICO	
120.296,95	90.748,14	-29.548,81
999 011.04 310.00	INTS. PRESTAMO CAIXA BANK REFINANC. PTMOS ICO	
16.976,66	13.656,78	-3.319,88
999 011.05 310.00	INTS. PRESTAMO BANCO MARE NOSTRUM	
74.551,95	66.787,55	7.764,40
999 011.07 310.00	INTS. PRESTAMO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	
255.473,11	196.090,44	-59.382,67
999 011.09 310.00	INTS. PRESTAMO DEXIA SABADELL BANCO LOCAL	
9.227,52	1.010,32	-8.217,20
999 011.10 310.00	INTS. PRESTAMO BANCO SABADELL	
4.243,62	374,48	-3.625,27
999 011.12 310.00	INTS. PRESTAMO BANKIA	
32.948,14	6.142,26	-26.805,88
999 011.13 310.00	INTS. PRESTAMO CAIXA BANK	
125.282,29	82.727,66	-42.554,63
999 011.14 310.00	INTS. PRESTAMO CAJA RURAL DE GRANADA	
122.652,06	68.771,73	-53.880,33

**Segundo.** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas mediante la baja por anulación de las aplicaciones descritas en el apartado primero, con el siguiente detalle:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	21/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
A400.92000.22700 LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	659.410,17
A400.16199.60900 DIGESTOR EDAR DEL BOBAR. OBRAS DE EMERGENCIA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.975.755,65
A300.32600.60900 OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DEL ALQUIAN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	40.000,00
A500.33000.20200 Arrendamientos Cultura y Educación	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	15.000,00
A500.33400.46100 Convenio Diputación Provincial Festival Internacional Cine	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	35.000,00
A230.15000.48000 Aportación Fundación Bahía Almeriport, actuaciones Puerto Ciudad	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	120.000,00
A100.91200.22601 Actividad. Información y Comunicación Institucional	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	50.000,00
A999.92000.21400 Mantenim. y Conservación Material Transporte	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	21.000,00
A999.92000.22104 Vestuario Servicios Municipales	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	31.250,67
A800.43200.44900 Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	17.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.964.416,49</b>

**Tercero.** Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 21 votos favorables (12 PP, 9 PSOE), ningún voto en contra y 5 abstenciones (3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con N° MP1153-024/2017, financiadas con cargo al superávit deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de 9.415.336,22 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a las modificaciones presupuestarias con número de referencia MP1153-024/2017, mediante el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone la aprobación de modificaciones presupuestarias para la cobertura de necesidades de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2016.

Considerando lo manifestado por el Sr. Interventor General actual. en su informe de fecha 21 de julio de 2017, al que se incorporan sendos certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, de hallarse el Ayuntamiento de Almería al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; la Concejala Delegada de Economía y Contratación eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSYF, las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2016:

**1) Aplicación del superávit. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre.**

Descripción	Crédito necesario
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA's) deducidas de la Liquidación 2016, según detalle que se contiene en el informe del Jefe de Contabilidad de fecha 7 de julio de 2017.	1.279.910,40
<b>Totales</b>	<b>1.279.910,40</b>

Nº Operación	Importe	Suplementos de crédito en aplicaciones 2017	Tercero	Nombre Ter.
220160052587	3.790,00	A100.23100.22699	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052588	3.790,00	A100.23100.22699	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
	<b>7.580,00</b>	<b>Total A100.23100.22699</b>		
220160052500	3.959,12	A100.24100.22699	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052501	3.959,12	A100.24100.22699	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052854	3.959,12	A100.24100.22699	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052859	1.833,37	A100.24100.22699	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA
	<b>13.710,73</b>	<b>Total A100.24100.22699</b>		
220160052858	1.452,00	A100.91200.22601	B04615886	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.
220160052855	2.339,76	A100.91200.22601	B04159091	ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD, S.L.
220160052860	242,00	A100.91200.22601	B04159091	ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD, S.L.
220160052861	102,80	A100.91200.22601	27266917A	FERNANDEZ PEREZ ANGEL
220160052862	103,70	A100.91200.22601	27266917A	FERNANDEZ PEREZ ANGEL
220160052888	95,20	A100.91200.22601	27266917A	FERNANDEZ PEREZ ANGEL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

220160052889	218,90	A100.91200.22601	77152870Z	HERNANDEZ CORDERO MARIO
220160052856	1.585,10	A100.91200.22601	75250117M	PLAZA PINTO JOSE
220160052819	16,94	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052820	25,41	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052821	50,82	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052822	38,12	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052823	50,82	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052824	50,82	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052825	63,53	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052826	182,11	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052827	33,88	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052828	33,88	A100.91200.22601	A79126082	RADIO BLANCA S.A.
220160052857	1.585,10	A100.91200.22601	75886015E	VALLEJO GARCIA FRANCISCO
	<b>8.270,89</b>	<b>Total</b> <b>A100.91200.22601</b>		
220160046189	8.627,98	A100.92000.22200	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220160052919	89,54	A100.92000.22200	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220160052920	8.346,11	A100.92000.22200	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
220160052941	6.209,67	A100.92000.22200	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
	<b>23.273,30</b>	<b>Total</b> <b>A100.92000.22200</b>		
220160052800	1.233,92	A200.13000.21300	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220160052801	15.175,41	A200.13000.21300	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220160052803	1.233,92	A200.13000.21300	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
220160052804	35,05	A200.13000.21300	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
	<b>17.678,30</b>	<b>Total</b> <b>A200.13000.21300</b>		
220160052802	431,12	A200.13000.22200	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
	<b>431,12</b>	<b>Total</b> <b>A200.13000.22200</b>		
220160052812	1.311,16	A200.13200.22199	A04217444	ELECTRO RECAMBIOS INDALO, S.A.L.
	<b>1.311,16</b>	<b>Total</b> <b>A200.13200.22199</b>		
220160052751	1.008,55	A200.13500.22699	B81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.
220160052830	169,75	A200.13500.22699	B81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.
	<b>1.178,30</b>	<b>Total</b> <b>A200.13500.22699</b>		
220160052984	673,06	A200.13600.21300	B65974990	BAUER KOMPRESSOREN SERVICE SLU
	<b>673,06</b>	<b>Total</b> <b>A200.13600.21300</b>		
220160017349	5,49	A200.13600.22199	B04468104	COMERCIAL ALUMINIOS LUPION S.L.
	<b>5,49</b>	<b>Total</b> <b>A200.13600.22199</b>		
220160042191	1.076,90	A200.93204.22706	A78029774	TASACIONES INMOBILIARIAS S.A.
	<b>1.076,90</b>	<b>Total</b> <b>A200.93204.22706</b>		
220110002580	1.763,20	A300.23100.62300	B04299400	SEGURIDAD Y CONEXION S.L.
220110002581	2.900,00	A300.23100.62300	B04601688	SEGURIDAD Y CONTRATAS S.L.
	<b>4.663,20</b>	<b>Total</b> <b>A300.23100.62300</b>		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	24/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE



220150047213	4.753,48	A300.23101.14300	Q0469002J	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL DE ALMERIA
	<b>4.753,48</b>	<b>Total A300.23101.14300</b>		
220160052832	532,40	A300.23110.22699	U04748489	UTE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES DE ALMERIA
220160052831	363,00	A300.23110.22699	B04514139	V.G. EVENTOS S.L.
	<b>895,40</b>	<b>Total A300.23110.22699</b>		
220160052966	31.834,53	A400.16211.22700	B41647884	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES S.L
	<b>31.834,53</b>	<b>Total A400.16211.22700</b>		
220160052806	235.280,12	A400.16230.22700	A82741067	CESPA S.A.
	<b>235.280,12</b>	<b>Total A400.16230.22700</b>		
220160051435	1.243,07	A400.16500.22100	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
220160051436	6,29	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051437	12,78	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051438	10,21	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051439	24,54	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051440	5,53	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051441	6,82	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051442	5,34	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051443	5,53	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051444	6,44	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051445	691,13	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
220160051446	785,44	A400.16500.22100	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
	<b>2.803,12</b>	<b>Total A400.16500.22100</b>		
220160052805	73.053,29	A400.16500.22799	A59087361	CITELUM IBERICA SA
	<b>73.053,29</b>	<b>Total A400.16500.22799</b>		
220160052986	45.800,23	A400.32300.22799	B04264982	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL
220160053159	39.933,13	A400.32300.22799	B04738530	WITMERSERVICIOS, SL
	<b>85.733,36</b>	<b>Total A400.32300.22799</b>		
220160051448	367,08	A400.45000.22199	A29238599	ACF PINTURAS ANDALUCIA S.A.
220160051452	428,39	A400.45000.22199	A29238599	ACF PINTURAS ANDALUCIA S.A.
220160052914	2.950,16	A400.45000.22199	B04620209	ACMA ENSAYOS S.L.
220160053177	1.525,06	A400.45000.22199	B04620209	ACMA ENSAYOS S.L.
220160051451	579,43	A400.45000.22199	27510662V	AMATE DI PIETRO CARLOS
220160052969	134,98	A400.45000.22199	27510662V	AMATE DI PIETRO CARLOS
220160052976	1.082,83	A400.45000.22199	B14599146	GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L.
220160052978	1.305,43	A400.45000.22199	B14599146	GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L.
220160052980	379,29	A400.45000.22199	B14599146	GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L.
220160051450	2.718,86	A400.45000.22199	B04430757	SANEAMIENTOS ALBA S.L.
220160052965	1.368,39	A400.45000.22199	B04430757	SANEAMIENTOS ALBA S.L.
220160052979	621,40	A400.45000.22199	B04430757	SANEAMIENTOS ALBA S.L.
220160051449	1.807,56	A400.45000.22199	B04018495	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L.
220160052977	690,83	A400.45000.22199	B04018495	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L.
	<b>15.959,69</b>	<b>Total A400.45000.22199</b>		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCSJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/55



CKTI74BXEQTCSJLNJ2KR2KZZE

220160052547	1.081,59	A500.33000.20200	37765944J	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE
220160052521	901,97	A500.33000.20200	45591227Y	RUIZ LOPEZ ANGEL JESUS
220160052522	858,54	A500.33000.20200	45591227Y	RUIZ LOPEZ ANGEL JESUS
220160052533	901,95	A500.33000.20200	45591227Y	RUIZ LOPEZ ANGEL JESUS
220160052534	901,95	A500.33000.20200	45591227Y	RUIZ LOPEZ ANGEL JESUS
220160052518	1.318,73	A500.33000.20200	27174813Z	SANCHEZ ALMODOVAR ANDRES
	<b>5.964,73</b>	<b>Total</b> <b>A500.33000.20200</b>		
220160052519	7.411,25	A500.33000.21300	45596107X	MÁRQUEZ PÉREZ CECILIO
	<b>7.411,25</b>	<b>Total</b> <b>A500.33000.21300</b>		
220160052493	1.600,00	A500.33000.22799	B04511275	BELFOR-URDES PROMOCIONES OCIO Y TURISMO S.L.
220160052546	448,87	A500.33000.22799	B04589586	CONSULTORA CONTRAPORTADA S.L.
	<b>2.048,87</b>	<b>Total</b> <b>A500.33000.22799</b>		
220160052536	23,43	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052537	138,42	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052538	232,80	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052539	967,40	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052540	798,19	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052541	605,00	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052542	446,49	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052543	250,47	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052544	446,49	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
220160052545	290,40	A500.33001.22799	B04397683	CONGRESUR 2001 S.L.
	<b>4.199,09</b>	<b>Total</b> <b>A500.33001.22799</b>		
220160052511	15.232,81	A500.33417.22699	A78587250	BALLET VICTOR ULLATE S.A.
	<b>15.232,81</b>	<b>Total</b> <b>A500.33417.22699</b>		
220160052509	119.913,41	A500.33800.22799	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.
	<b>119.913,41</b>	<b>Total</b> <b>A500.33800.22799</b>		
220160042524	3.837,12	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160042525	3.054,27	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160042526	9.529,05	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160044147	4.194,20	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160044183	7.301,29	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160052949	35.737,48	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
220160052950	2.633,50	A700.13200.21300	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
	<b>66.286,91</b>	<b>Total</b> <b>A700.13200.21300</b>		
220160052970	2.197,06	A700.13401.22699	27510662V	AMATE DI PIETRO CARLOS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

220160052799	227,90	A700.13401.22699	A83140012	DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.
220160052798	4.162,40	A700.13401.22699	F04556809	ECOMIMESIS S.COOP.AND.
220160052971	839,75	A700.13401.22699	B04709986	VESTUAL VESTUARIO PROTECCION Y SEGURIDAD SL
	<b>7.427,11</b>	<b>Total A700.13401.22699</b>		
220160052829	393,25	A700.92400.22699	B04826426	PARQUE DE OCIO INFANTIL LITTLE PARK S.,L.
220160052947	393,25	A700.92400.22699	B04826426	PARQUE DE OCIO INFANTIL LITTLE PARK S.,L.
	<b>786,50</b>	<b>Total A700.92400.22699</b>		
220150046728	1.479,85	A800.22100.22799	B84454172	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD S.L.U.
220160052929	503,28	A800.22100.22799	B84454172	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD S.L.U.
	<b>1.983,13</b>	<b>Total A800.22100.22799</b>		
220160052793	1.219,68	A900.31100.22199	B80067408	EQUINVEST S.L.
220160052794	465,85	A900.31100.22199	B04215067	MARUBE S.L.
220140004506	4.980,91	A900.31100.22199	B04217915	PALCO VETERINARIA S.L.
	<b>6.666,44</b>	<b>Total A900.31100.22199</b>		
220160044182	7.492,86	A900.31100.22706	Q0471001H	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ALMERIA
	<b>7.492,86</b>	<b>Total A900.31100.22706</b>		
220160052985	1.795,39	A900.45000.22706	B18612242	INGENIERIA ATECSUR, S.L.
	<b>1.795,39</b>	<b>Total A900.45000.22706</b>		
220160052848	35.195,00	A900.45000.61900	B04710257	DETECCION Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.L
220160051419	9.613,41	A900.45000.61900	B04006292	OBRAS Y REPRESENTACIONES TECNICAS SOLAGUA, S.L.
	<b>44.808,41</b>	<b>Total A900.45000.61900</b>		
220160031764	78,36	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052510	44,19	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052512	134,36	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052513	84,10	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052514	111,28	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052515	23,37	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052535	80,07	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052789	184,03	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052790	94,04	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052791	252,93	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052792	203,39	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052795	251,43	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052796	37,40	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052797	119,69	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052807	31,46	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052934	68,24	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052935	94,61	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052936	286,29	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160052937	12,72	A999.92000.21300	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
220160050603	59,05	A999.92000.21300	A04063509	SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA, S.A.
	<b>2.251,01</b>	<b>Total A999.92000.21300</b>		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D

CSV (Código de Verificación Segura) CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE Fecha y Hora 05/09/2017 13:25:29

Servidor afirma.redsara.es Página 27/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

220160052813	174,68	A999.92000.21400	A04021333	SALVAUTO S.A.
220160052814	219,94	A999.92000.21400	A04021333	SALVAUTO S.A.
220160052815	83,49	A999.92000.21400	A04021333	SALVAUTO S.A.
220160052816	88,80	A999.92000.21400	A04021333	SALVAUTO S.A.
220160052817	83,49	A999.92000.21400	A04021333	SALVAUTO S.A.
220160052818	80,85	A999.92000.21400	A04021333	SALVAUTO S.A.
	<b>731,25</b>	<b>Total</b> <b>A999.92000.21400</b>		
220160052507	565,63	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
220160052508	48,07	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
220160052787	54,34	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
220160052788	190,86	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
220160052850	112,35	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
220160052852	119,97	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
220160052853	726,17	A999.92000.22103	A79707345	SOLRED, S.A.
	<b>1.817,39</b>	<b>Total</b> <b>A999.92000.22103</b>		
220160052948	26,27	A999.92000.22199	27257790F	DIAZ HERNANDEZ ONOFRE
	<b>26,27</b>	<b>Total</b> <b>A999.92000.22199</b>		
220160052808	37.571,72	A999.92000.22201	A62690953	UNIPOST, S.A.
220160052809	30.903,13	A999.92000.22201	A62690953	UNIPOST, S.A.
220160052939	170,56	A999.92000.22201	A62690953	UNIPOST, S.A.
	<b>68.645,41</b>	<b>Total</b> <b>A999.92000.22201</b>		
220160042402	338,58	A999.92000.22799	34858090A	PASCUAL SOLER SEGUNDO MIGUEL
220160042403	75,21	A999.92000.22799	34858090A	PASCUAL SOLER SEGUNDO MIGUEL
	<b>413,79</b>	<b>Total</b> <b>A999.92000.22799</b>		
220160052517	2.940,28	A999.92003.21300	B04559662	DRAGO CONTRA INCENDIOS SL
	<b>2.940,28</b>	<b>Total</b> <b>A999.92003.21300</b>		
220110028528	332.025,53	A999.92099.22699	A28385458	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
220160029468	883,09	A999.92099.22699	B04142451	TALLERES LA MEZQUITA SL
220160029469	1.273,50	A999.92099.22699	B04142451	TALLERES LA MEZQUITA SL
220160052516	10.404,19	A999.92099.22699	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
220160021207	24.633,32	A999.92099.22699	A62690953	UNIPOST, S.A.
	<b>369.219,63</b>	<b>Total</b> <b>A999.92099.22699</b>		
220160052891	1.829,34	A999.92900.22699	B04118055	LUMINOSOS SUR NEON, S.L.
	<b>1.829,34</b>	<b>Total</b> <b>A999.92900.22699</b>		
220160012155	9.853,68	A999.93400.35200	B04052593	ASTAL, S.L.
	<b>9.853,68</b>	<b>Total</b> <b>A999.93400.35200</b>		
	<b>1.279.910,40</b>	<b>Total general</b>		

**2) Aplicación del superávit. Amortización de deuda financiera.**

Crédito extraordinario	Crédito necesario
A999.01117.91300 Amortización anticipada Préstamo BBVA nº 9550030548	500.000,00
<b>Totales</b>	<b>500.000,00</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	28/55



CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE

**3) Aplicación del superávit. Inversiones financieramente sostenibles.**

Descripción de las II.FF.SS.	Aplicación Presupuestaria (Crédito extraordinario)	Delegación de área	Crédito necesario Euros
Obras de adecuación y mejora Calle Antonio Vico y Entorno	A900.15320.60900	Fomento, Comercio y Playas	866.000,00
1ª Fase Obras de adecuación Calle Campomanes, Pza. Julio Alfredo Egea y entorno	A900.15321.60900	Fomento, Comercio y Playas	242.000,00
Acondicionamiento de la Ctra. Aeropuerto al Alquíán. Tramo Grupo Caparrós-Bulevar de El Alquíán	A900.45300.60900	Fomento, Comercio y Playas	360.000,00
Obras de pavimentación de la Red de Caminos Rurales del Paraje Mazarrulleque de Cabo de Gata	A550.45400.60900	Deportes, Agricultura y Pesca	300.000,00
Renovación red abastecimiento Calle Profesor Morales y Entorno	A400.16110.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	109.724,46
Renovación red abastecimiento Calle Profesor Morales y Entorno. Segunda Fase	A400.16111.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	662.035,71
Renovación redes abastecimiento en Zona Parquemar de la Cañada	A400.16112.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	239.998,88
Mejora del Depósito de San Cristóbal en Almería	A400.16113.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	349.387,72
Revitalización Paisajística Integral en Parque de Villablanca	A400.17110.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	604.435,97
Revitalización Paisajística Integral en Parque Bernardino Delgado	A400.17111.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	269.752,21
Revitalización Paisajística Integral en Parque Pza Madres de Mayo	A400.17112.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	208.786,53
Revitalización Paisajística Integral en Parque San Isidro	A400.17113.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	512.006,82
Revitalización Paisajística Integral en Parque Plaza de los Niños.	A400.17114.60900	Servicios Municipales y Accesibilidad	85.276,49
Sistema fotovoltaico Campo municipal "Alborán Golf"	A800.43200.62300	Promoción de la Ciudad y Turismo	162.810,34
Instalación de Pasos de Peatones Inteligentes. Tecnología LED y Detectores Volumétricos	A700.13310.61900	Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad	80.000,00
Adecuación y Reforma de la Red de Paradas del Servicio de Transporte Urbano Colectivo	A700.44110.61900	Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad	50.000,00
Itinerarios Ciclistas La Goleta	A700.13311.61900	Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad	90.000,00
Urbanización Ámbito Urbanístico PESGRF-02/109 (Ampliación Sierra Alhamilla)	A230.15310.60900	Vivienda y Desarrollo Urbano	2.443.210,69
Totales			7.635.425,82

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D

CSV (Código de Verificación Segura) CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE Fecha y Hora 05/09/2017 13:25:29

Servidor afirma.redsara.es Página 29/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

**Segundo.-** La realización de las inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
- La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018 (D.A. 96ª Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para 2017).
- El expediente de gasto que se tramite deberá incorporar una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.
- Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.
- Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	30/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

- El Interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

**Tercero.** Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Declaración de "Especial interés o utilidad municipal" a determinadas actividades hoteleras, a los efectos de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2017.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece en su artículo 88.2.e que los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular "una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

De conformidad con lo anterior, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de noviembre de 2013 se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	31/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

sobre Actividades Económicas (IAE), estableciendo, previa declaración por el Pleno como actividades "de especial interés o utilidad municipal", una bonificación en relación a las que tengan carácter de hoteleras por concurrir en ellas circunstancias de fomento del empleo. A los citados efectos, gozarán de una bonificación del 30 por 100 de la cuota correspondiente del IAE, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal bajo el epígrafe 681 "servicios de hospedaje en hoteles y moteles" (o el epígrafe que le sustituyere en el futuro) y que mantengan sus instalaciones abiertas al público durante todos los meses del ejercicio anual anterior al del devengo.

Consta en el expediente que dentro del plazo establecido en la propia ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, se han solicitado los beneficios fiscales correspondientes a las entidades siguientes:

SUJETO PASIVO	FECHA SOLICITUD
REQUENA Y MARTINEZ S.A. (C.I.F. A04002416)	21/12/2016 - NRE 2016075476
ANJOCA ANDALUCIA S.A.U. (C.I.F. A15586159)	29/12/2016 - NRE 2016077916
SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (C.I.F. B04435657)	12/12/2016 - NRE 2016073204
GESTION ALMERIENSE S.A. (C.I.F. A04063236)	29/12/2016 - NRE 2016017791
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A. (C.I.F. A78304516)	20/12/2016 - NRE 2016017144
NH HOTEL GROUP S.A. (C.I.F. A28027944)	23/12/2016 - NRE 2016076728
GESTION HOTELERA AMBOS MUNDOS S.L. (C.I.F. B04824793)	15/12/2016 - NRE 2016074178

Con fecha 10 de julio de 2017 se ha emitido informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos para la declaración por el Pleno como actividades "de especial interés o utilidad municipal" de aquellas actividades hoteleras en los términos establecidos en la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, para la consiguiente concesión de la bonificación del 30 por 100 de la cuota correspondiente del IAE de aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal bajo el epígrafe 681 "servicios de hospedaje en hoteles y moteles" (o el epígrafe que le sustituyere en el futuro) y que mantengan sus instalaciones abiertas al público durante todos los meses del ejercicio anual anterior al del devengo. Así mismo, con fecha 17 de julio de 2017 se ha emitido informe de fiscalización favorable.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, **la Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación** eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO:** Declarar de "especial interés o utilidad municipal", por concurrir circunstancias de fomento del empleo, las actividades hoteleras que se citan a continuación. Todo ello a los efectos de la concesión de la bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2017, en los términos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	32/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE



previstos en el art. 5.bis.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto:

SUJETO PASIVO	FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CENSAL	CUOTA TRIBUTARIA	BONIFICACIÓN	CUOTA MUNICIPAL A INGRESAR	RECARGO PROVINCIAL	CUOTAL TOTAL A INGRESAR
REQUENA Y MARTINEZ S.A. (C.I.F. A04002416)	21/12/2016 NRE 2016075476	8457000152124 8924008310411	9.586,79 € 2.878,83 €	2.876,04 € 863,65 €	6.710,75 € 2.015,18 €	934,65 € 280,67 €	7.645,40 € 2.295,85 €
ANJOCA ANDALUCIA S.A.U. (C.I.F. A15586159)	29/12/2016 NRE 2016017792	8901000125500	16.901,15 €	5.070,35 €	11.830,80 €	1.744,96 €	13.575,76 €
SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (C.I.F. B04435657)	12/12/2016 NRE 2016016547	8906004786366	2.914,07 €	874,22 €	2.039,85 €	284,10 €	2.323,95 €
GESTION ALMERIENSE S.A. (C.I.F. A04063236)	29/12/2016 NRE 2016017791	8904005985962	3.830,14 €	1.149,04 €	2.681,10 €	395,44 €	3.076,54 €
MELIA HOTELS INTERNACIONAL S.A. (C.I.F. A78304516)	20/12/2016 NRE 2016075439	8901000394081	39.608,46 €	11.882,54 €	27.725,92 €	4.089,37 €	31.815,29 €
NH HOTEL GROUP S.A. (C.I.F. A28027944)	23/12/2016 NRE 2016076728	8952006629431	22.083,81 €	6.625,14 €	15.458,67 €	2.280,04 €	17.738,71 €
		<b>TOTAL</b>	<b>97.803,25 €</b>	<b>29.340,98 €</b>	<b>68.462,27 €</b>	<b>10.009,23 €</b>	<b>78.471,50 €</b>

**SEGUNDO:** Denegar dicha declaración respecto de las siguientes actividades, también ejercidas por las entidades anteriormente referidas, por cuanto que no se corresponden con el epígrafe del IAE 681 "servicio de hospedaje en hoteles y moteles", sino con otros ajenos a la finalidad hotelera.

SUJETO PASIVO	FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CENSAL	EPIGRAFE	ACTIVIDAD
REQUENA Y MARTINEZ S.A. (C.I.F. A04002416)	21/12/2016 NRE 2016075476	8459004256543	671.3	Restaurante de tres tenedores
SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L. (C.I.F. B04435657)	12/12/2016 NRE 2016016547	8906004786375	671.2	Restaurante de cuatro tenedores
NH HOTEL GROUP S.A. (C.I.F. A28027944)	23/12/2016 NRE 2016076728	8952006629422	671.3	Restaurante de tres tenedores
		8952006629413	672.1	Cafetería de tres tazas

**TERCERO:** Denegar dicha declaración respecto de la actividad ejercida por la entidad Gestión Hotelera Ambos Mundos S.L., por cuanto que las instalaciones no estuvieron abiertas al público durante todo el ejercicio anterior respecto del que se solicita la declaración".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando a la mejora de itinerario ciclista a la salida de Almería en dirección a Aguadulce".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	33/55



CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE

**"MOCIÓN INSTANDO A LA MEJORA DE ITINERARIO CICLISTA A LA SALIDA DE ALMERÍA EN DIRECCIÓN a AGUADULCE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asociación 'EnBiciate' viene desarrollando una notable labor de divulgación y concienciación de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

En particular, esta asociación ha presentado una iniciativa en favor de la construcción de un carril-bici que conecte la capital de Almería con Aguadulce.

Asimismo, 'EnBiciate' ha solicitado la intervención de la Administración competente para la eliminación de lo que se considera un punto negro situado en la salida de Almería, dirección a Aguadulce, en una zona localizada frente a la Clínica Vissum, en la que convergen cuatro carriles en la misma dirección; dos hacia la Autovía y otros dos hacia la carretera del Cañarete, que conecta Almería con Aguadulce. Se trata de un punto en el que se han registrado numerosas incidencias por lo que, desde una perspectiva de seguridad vial, esta zona podría considerarse problemática en este sentido.

En respuesta a la creciente demanda de uso hacia un transporte más sostenible, como es el de la bicicleta, apoyada en la amplia red de carriles bici que actualmente se extiende por la capital, con más de 70 kilómetros y con la pretensión de seguir extendiéndose, desde el Grupo Municipal Popular entendemos que la propuesta de la Asociación 'EnBiciate' supone un paso más en esa apuesta que viene realizando el Ayuntamiento de Almería en la implantación de la bicicleta como modelo de transporte sostenible y saludable. También supondría un impulso a los objetivos contenidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible [PMUS], aprobado por el Consistorio, que incide en la mejora de las infraestructuras, las conexiones transversales o la construcción de carriles bici dentro de un plan estratégico.


Este nuevo itinerario propuesto por la Asociación 'EnBiciate' ha sido reclamado también por otros colectivos y aficionados particulares en el uso de la bicicleta, y entendemos tendría su desarrollo una oportunidad desde el punto de vista de la promoción turística y deportiva, más allá de seguir impulsando un modelo de movilidad sostenible cada vez más demandado.

La propuesta que realiza la Asociación 'EnBiciate' no puede ser solo considerada desde el punto de vista del Ayuntamiento de Almería, ya que precisa de la intervención de otras administraciones, locales, autonómica y estatal, en el marco de las competencias en las que se desarrollaría dicho proyecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente **acuerdo**:

- Instar al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, a iniciar los trámites necesarios para determinar la viabilidad de este proyecto, así como posibles alternativas, a través

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	34/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

de los estudios técnicos y económicos imprescindibles que permitieran llevar acabo esta actuación”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**13.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cooperación al desarrollo”.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**“MOCIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**Exposición de Motivos.**

Las restricciones presupuestarias públicas llevadas a cabo desde el año 2011 han tenido como consecuencia que las asignaciones económicas para las políticas de cooperación al desarrollo, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el de los entes descentralizados (regionales y locales) hayan retrocedido a niveles del año 2000, en términos absolutos, y a niveles de 1989, en términos relativos (AOD neta/Renta Nacional Bruta). Destaca el caso particular del Ayuntamiento de Almería, que pasó de tener una reserva presupuestaria de 290.000€ en el año 2009, a darla por extinguida en los presupuestos presentados en el año 2013.

Entretanto se aprueba el V Plan Director de la Cooperación Española, para los años 2017-2020, las orientaciones que actualmente se siguen en los ámbitos nacionales y regionales, así como locales, son las que se establecieron en el aún vigente IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, siendo el marco general de actuación los 17 objetivos de desarrollo sostenible determinados en la Agenda 2030, agenda internacional que desgrana los objetivos de la comunidad internacional en el periodo 2016-2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

El Gobierno de España ignora el llamamiento realizado por el Comité de Ayuda Oficial al Desarrollo de la OCDE que pidió en el último informe sobre la AOD española que se revirtiera el declive de esta política.

La Ayuda Oficial al Desarrollo, según la propuesta de Presupuestos Generales del Estado, ascenderá en 2017 a 2.450,72 millones de euros, el 0,21% de la renta nacional bruta. Se mantiene, por tanto, en niveles muy alejados del compromiso internacional de alcanzar el objetivo del 0,7% y de la media europea AOD ejecutada que ha sido del 0,51% RNB.

La Comunidad Autónoma por su parte, consagra en su articulado como uno de sus objetivos básicos la cooperación ‘para contribuir al desarrollo solidario de los pueblos’. Asimismo establece que ‘el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	35/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza', y que la 'Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África'. Igualmente establece que 'la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda'.

Gracias a la recuperación de la AOD correspondiente a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que aumentan su contribución un 57% y 55% respectivamente, se mantiene la AOD en el 0,21%.


En el ámbito local, tanto en lo regulado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, como en lo aprobado en la Nueva Agenda Urbana de Quito, 2016, importantes agendas mundiales ambas que cuentan con el consenso de organismos internacionales y gobiernos nacionales, reconocen que será en el nivel territorial, en el nivel local, y con la participación de todos los actores del territorio (sociales, económicos, académicos, medios de comunicación) con un protagonismo especial de los gobiernos locales, donde se libren las principales batallas para la consecución de las más importantes metas de la cooperación al desarrollo.

Por ello, y trasladada la estructura que existe a nivel nacional y autonómico, deberá ser en el plano local el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con los países empobrecidos, el órgano máximo de participación democrática de las personas y/o entidades que, por cualquier circunstancia, estén relacionados con el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria, Educación para el Desarrollo y Emergencias en relación a los países empobrecidos.

En base a lo cual, desde el PSOE consideramos que el Ayuntamiento de Almería debe asumir su parte de responsabilidad con los países en vías de desarrollo, mediante la financiación, en la medida de las posibilidades que el erario municipal y las necesidades de la ciudad permitan, de actividades que mejoren el nivel de vida de las personas que huyen de las hambrunas y de las guerras en sus países de origen, muchos de los cuales mueren en nuestras costas, tratando de alcanzar territorio europeo.

Además, desde el PSOE consideramos que el Ayuntamiento de Almería, como institución debe instar al Gobierno de España a cumplir sus compromisos internacionales, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y poner en marcha distintas actuaciones para mejorar la calidad de vida en todos los aspectos de los países más desfavorecidos, con el fin de erradicar la pobreza y crear un mundo más igualitario.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	36/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE			

Por ello, los concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería proponemos los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Puesta en marcha del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y dotación presupuestaria suficiente.
2. Instar al Gobierno Central a culminar la elaboración y puesta en marcha del V Plan Director de la Cooperación Española para los años 2017-2020".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

#### 14.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "por la que se apoyan los cambios legislativos para hacer frente a la emergencia habitacional".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

##### "MOCIÓN PARA EL PLENO MUNICIPAL POR LA QUE SE APOYA LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL

Desde la Plataforma de Afectadas por las Hipotecas (PAH), se está realizando una campaña, a nivel estatal, por el derecho a la vivienda, que se ha denominado 'Ley de vivienda de la PAH'.

Dicha campaña tiene como finalidad las modificaciones de leyes que permitan conseguir la aplicación efectiva del artículo 47 de la constitución donde se habla del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada...`

Es conocido el sufrimiento humano que han supuesto los desahucios, la aplicación de la Ley hipotecaria española cuestionada reiteradamente por la legislación europea por las cláusulas abusivas que contempla, la pérdida de la vivienda habitual de miles de hogares, el sufrimiento de familias sumidas en la pobreza energética por cortes de suministro, o la angustia de tener que malvivir una familia en una habitación por falta de vivienda de alquiler social suficiente Por todo ello la PAH impulsa cinco demandas para hacer frente a la emergencia habitacional:

#### 1.- DACIÓN EN PAGO RETROACTIVA

- Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.
- Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.
- Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.

#### 2.- ALQUILER ASEQUIBLE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	37/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE			

- Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.
- Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato solo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.
- Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.

### 3.- STOP DESAHUCIOS

- Moratoria sobre desahucios de primera y única vivienda.
- Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.
- Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario es un pequeño tenedor.
- Obligatoriedad de la Administración Pública a ofrecer realojos incluso frente a casos de ocupación.
- Asegurar el Derecho de Arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo municipio y barrio.

### 4.- VIVIENDA SOCIAL

- Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.
- Incrementar el parque público de vivienda.
- Alquileres Sociales no superiores al 30% de los ingresos de la unidad familiar.

### 5.- SUMINISTROS GARANTIZADOS


- Principio de Precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.
- Tarifa Social: pago en función de la capacidad adquisitiva.
- No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almería acuerda:

1. Apoyar públicamente la Ley de Vivienda de la PAH con sus correspondientes 5 demandas para hacer frente a la emergencia habitacional.
2. Exigir al Gobierno del Estado y a todos los grupos parlamentarios del Congreso, la introducción y legislación de las propuestas recogidas en la Ley de Vivienda de la PAH.
3. Apoyar y facilitar cualquier recurso necesario para la legislación y posterior aplicación de la Ley de Vivienda de la PAH".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos en contra (12 PP), 11 votos favorables (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	38/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Portavoces por el que, las mociones incluidas en los puntos 15 y 19 del orden del día ("**15.- Moción Institucional "sobre abastecimiento de agua", y "19.- Moción del Grupo Municipal Popular, instando a la Junta de Andalucía a agilizar la concesión definitiva del agua depurada en óptimas condiciones para el riego"**"), se refunden en la siguiente moción institucional:

**15.- Moción Institucional, "sobre abastecimiento de agua".-**

Se da cuenta de la moción suscrita por todos los Grupos Políticos Municipales, en Junta de Portavoces celebrada el día 25 de julio de 2017, que dice:

**"MOCIÓN SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El agua es un recurso fundamental y necesario para el sector agrícola. El déficit de agua en nuestra provincia, para el que se viene reclamando una solución desde hace años por parte del campo almeriense, se ha visto agravado en los últimos meses como consecuencia de la resolución autonómica que denegaba la autorización provisional de las aguas depuradas hasta tanto no se obtuviera la correspondiente concesión de agua, supervisada y conforme a lo determinado por el juzgado.

Derivada de esa situación, 3.000 hectáreas de cultivo están sin agua, impidiendo que los agricultores puedan iniciar una campaña que está hoy más que nunca en riesgo.

Solo en el término municipal de Almería son más de 15.000 las personas que viven directamente de la agricultura, muchas de ellas cabeza de familia y responsables de pequeñas y medianas empresas vinculadas con el campo.


Una situación sobre la que el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno y que ha llevado, en su caso, a ofrecer a los regantes disponer del agua procedente de la desaladora para el riego de sus cultivos. Siendo un recurso adicional, consideramos que no es la mejor de las soluciones, argumentando esta posición en varias circunstancias:

En primer lugar, porque los costes son mayores -más del doble que el agua regenerada-, lo que sin duda repercute en la rentabilidad de la producción.

Segundo, tampoco es un agua óptima para el tipo de cultivo que se desarrolla en el campo almeriense.

Y tercero, su uso está limitado a un tiempo máximo de dos años, además de no ser la mejor opción desde el punto de vista de la sostenibilidad

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCSJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	39/55
			
CKTI74BXEQTCSJLNU2KR2KZZE			

medioambiental, puesto que se siguen arrojando al mar 14 hectómetros cúbicos de agua depurada.

Por todo ello, se solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Almería se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para poner a disposición de los regantes de Almería los recursos hídricos que necesitan para sacar adelante la campaña.

2.- Proceder, de forma urgente, a la firma del acuerdo con la CGUAD (Comunidad General de Usuarios de la Aguas Depuradas de la EDAR de Almería) para que los agricultores y regantes puedan disponer de agua desalada al precio mínimo del coste de producción que fije el Ayuntamiento de Almería, de forma temporal en las condiciones autorizadas, y con las garantías y fianzas mínimas para agilizar el uso y disposición de dicha agua.

3- Convocar, para el mes de septiembre, el Consejo Municipal Agrario, a fin de comenzar el trabajo para que, tras un Pacto por el Agua, se establezca el ciclo integral del agua en la ciudad de Almería, y en el que se aborden las concesiones de uso terciario, agua desalada y agua depurada para los próximos años”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**16.- Moción del Grupo Municipal C's, "para el desarrollo de mejoras en materia de climatización y habitabilidad en infraestructuras educativas".-**


Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**"MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE MEJORAS EN MATERIA DE CLIMATIZACIÓN Y HABITABILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los edificios docentes en Andalucía son más 4.500 y la mayoría son centros de construcción muy antigua, con normativas obsoletas y en los que no se tuvieron en cuenta algo fundamental en las construcciones de hoy en día, la eficiencia energética. Las altas temperaturas que se dan en Andalucía hacen que el ambiente en temporada estival sea irrespirable en aquellos centros que no cuentan con climatización y que por su construcción no están preparados para combatir el calor de los últimos meses del curso escolar. Esta problemática no es algo actual, sino que se viene sufriendo desde hace muchos años debiéndose haber actuado por parte del gobierno andaluz para resolver este grave problema que sufre toda la comunidad educativa y que afecta al rendimiento escolar y a la falta de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	40/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			



concentración, sin olvidar que los centros escolares son de los pocos centros públicos que quedan en nuestra comunidad aún sin climatizar.

Entre toda la normativa reguladora de este tema encontramos que la Certificación Energética de Edificios está regulada por el Real Decreto 235/2013 obligando, desde su entrada en vigor, a la obtención de una certificación energética en todos los edificios de nueva construcción y a todos los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario. Como parte de una función ejemplarizante, se establece la obligatoriedad de obtener esta Certificación Energética a todos los edificios públicos con una superficie útil superior a los 250 metros cuadrados y frecuentados habitualmente por el público. Esta etiqueta debe estar exhibida en lugar destacado y bien visible. Por tanto, entre los edificios obligados a tener esta certificación energética estarían las Escuelas Infantiles, Colegios e Institutos Públicos, Facultades y Edificios Administrativos de Universidades Públicas, etc.

Si bien es cierto que la normativa autonómica actualmente no obliga a que se instale en todos los centros educativos aire acondicionado, desde Ciudadanos si creemos que es hora de mejorar la situación bajo requisitos técnicos, si queremos tener una educación pública de calidad y con un alto rendimiento de nuestros estudiantes.

La mejora en la habitabilidad en los centros escolares no solo pasa por la instalación de aire acondicionado, sino que también incluye una mejora en la ventilación de estos edificios conforme a normativa actual de construcción y por supuesto en la instalación de elementos para las zonas y espacios al aire libre. Estos espacios son utilizados por los niños y adolescentes durante las horas de recreo y para la práctica de asignaturas que necesitan los patios para su desarrollo. Se necesita más elementos de sombra para evitar lipotimias y otros males que padecen los alumnos y docentes en estos meses del año.

Son muchos centros andaluces los que ha suplido la falta de financiación por parte de la administración autonómica para esa adecuada habitabilidad y así resolver el problema, la mayoría de las veces con los fondos que recaudan de las aportaciones de padres y madres a través de las AMPAs. Esta conducta lleva aparejado el aumento de la desigualdad social entre alumnos y centros, y además favorece la falta de control de la administración autonómica sobre estas instalaciones y sobre la cuantificación de los costes de mantenimiento.

Por ello, Ciudadanos ha presentado en el Parlamento Andaluz una interpelación y moción a este respecto para que de una vez por todas desde el gobierno se tomen las medidas adecuadas para que todos los escolares andaluces puedan estudiar con todas las garantías mínimas de confort y calidad. Todos los centros de Andalucía y por supuesto los de Almería progresivamente deben adecuar sus instalaciones a la normativa existente y, en pocos años, ejecutar todos los cambios necesarios.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	41/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE


En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Único.** - Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con la Moción relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas que se ha aprobado en el Parlamento con las siguientes acciones:

- a) Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación, como máximo en nueve meses, para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación de la certificación energética de los centros educativos.
- b) Desarrollar un estudio e informe, como máximo en un año, actualizado de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. En los que no exista la climatización y ventilación adecuada, priorizar las medidas más sostenibles como la mejora de los aislamientos. Revisar las condiciones de habitabilidad de los centros educativos en relación a los aislamientos, humedades, espacios, etc. en aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación.
- c) En los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, llevar a cabo un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un Plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión.
- d) Realizar un estudio e informe técnico, en el plazo máximo de nueve meses, de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sombras en espacios al aire libre. A continuación, realizar un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.
- e) Que a través de los instrumentos jurídicos adecuados y determinados por los técnicos, se establezca una colaboración con las AMPA de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos -siempre bajo la supervisión técnica de la Agencia pública andaluza de Educación-, que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.
- f) Que, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, se realice una previsión económica del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	42/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Junta de Andalucía a fin de que se tenga en cuenta las cuantías para su incorporación en próximos presupuestos de la Junta de Andalucía.

- g) Que tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos se establezca una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento dependen de los Ayuntamientos (CEIP) mejorando la cuantía destinada a ellos para sufragar el mantenimiento.
- h) Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, en colaboración con sus AMPA, e informando a sus consejos escolares. Para ello, se mejorará la financiación de los centros educativos concertados”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (12 PP y 3 C's y 2 IU-LV-CA), 9 votos en contra (9 PSOE), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**17.- Moción del Grupo Municipal C's, "para el apoyo en las reformas urgentes en el trabajo autónomo".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:


**"MOCIÓN PARA EL APOYO A LAS REFORMAS URGENTES EN EL TRABAJO AUTÓNOMO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El trabajo autónomo presenta, un importante peso específico en el mercado de trabajo que, si bien, durante los años de crisis experimentó un significativo descenso, actualmente ha demostrado una importante capacidad de recuperación y un enorme potencial en cuanto a generación de empleo. Sin embargo, las cifras esconden una dura realidad, el excesivo número de bajas de actividad de autónomos que denota las dificultades de supervivencia a las que se han enfrentado los autónomos y su vulnerabilidad ante los cambios de ciclo económico. En general, las medidas implementadas hasta ahora han ido más orientadas a estimular el aumento de los flujos de entrada en el mercado de trabajo de los autónomos que a mejorar las posibilidades de supervivencia de las empresas y su crecimiento y fortalecimiento.

Los datos actuales reflejan una leve mejoría. El informe elaborado por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) arroja en los cuatro primeros meses de 2.017 un aumento de 19.798 en el número de autónomos. El número de trabajadores autónomos en España ha pasado de los 3.194.210 en diciembre de 2.016 a 3.214.007 en abril

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	43/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

de 2.017, este crecimiento ha supuesto en términos relativos, un aumento del +0.6 %. Se trata del cuarto año consecutivo con crecimiento de autónomos durante un primer cuatrimestre del año desde el inicio de la crisis económica.

Pero, aun así, no se han planteado los problemas de fondo a los que se enfrentan los autónomos, ni se han llevado a cabo las reformas estructurales necesarias para que ser autónomo en nuestro país deje de ser algo heroico para ser algo lógico y que el colectivo deje de ser tratado como trabajadores de «segunda» y tenga voz propia ante las instituciones.

Las trabas administrativas y los elevados costes de cumplimentación de sus obligaciones formales con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, las excesivas cargas económicas que soportan y que no se adaptan a la incertidumbre de unos ingresos variables propios a su actividad y una protección social que aún dista mucho de la que disfrutaban los asalariados, son algunos de los problemas que deben ser tratados con urgencia para que no sólo haya nuevos autónomos sino que se mantengan, consoliden y crezcan los ya existentes.


En materia de Seguridad Social, se debe considerar que la idiosincrasia de un autónomo nada tiene que ver con la de un asalariado. Sus ingresos no son fijos, son inciertos y variables en el tiempo, como lo es su actividad, y por tanto, tiene poco sentido que sus obligaciones con la Seguridad Social, sí lo sean. Los autónomos necesitan protección social, pero ésta no puede, ni debe, ser una amenaza a su sostenibilidad. Actualmente, autónomos con pérdidas o rendimientos netos muy reducidos, inclusive por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, se ven obligados a asumir costes fijos de Seguridad Social que resultan insostenibles.

En el caso de no ser beneficiario de alguna de las bonificaciones previstas en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, el autónomo tendría que abonar una cuota en la base mínima de 294,06 euros al mes, la cual es generalmente inasumible para estos autónomos. La penalización, además, por no abonar en plazo dichas cuotas, es excesiva y de carácter confiscatorio al elevarse hasta un 20 por ciento el recargo por ingreso de las cuotas de Seguridad Social fuera de plazo, lo cual parece un tratamiento no siempre justificado por parte de la Administración a los autónomos.

Asimismo, los autónomos han visto tradicionalmente frustradas sus peticiones en materia de protección social y siguen enfrentándose a una serie de impedimentos a la hora de acceder a ciertos derechos sociales, como es el caso de los relativos a la conciliación laboral y familiar a los que se enfrentan. Para las mujeres en España es un reto casi imposible ser madre y autónoma al mismo tiempo. Para confrontar esta injusticia, es imprescindible abordar una mejora de la cobertura y protección para la maternidad de las mujeres autónomas.

Por otra parte, en el ámbito fiscal, la Administración Tributaria debería facilitar la liquidez a los autónomos y no imponer cargas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	44/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

formales, que además la dificulten. Los autónomos están sujetos a una peor financiación, hacen frente a una elevada tasa de morosidad y a una mayor carga financiera del Impuesto sobre el Valor Añadido al tener que anticipar en numerosas ocasiones el impuesto devengado a sus clientes sin haberlo cobrado, así como a una mayor dificultad para conseguir financiación bancaria debido a las exigencias de avales y al limitado patrimonio personal de muchos autónomos.

Teniendo presente todo lo anterior, resulta necesario abordar con profundidad la situación actual de los trabajadores autónomos en España y, en particular, las condiciones que definen el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Este objetivo requiere de una reforma de alcance y profundidad, sin perjuicio de lo cual puede y debe procederse a una serie de reformas urgentes en materia de trabajo autónomo, cuya necesidad se encuentra sobradamente constatada y ha sido objeto de reclamación recurrente por los propios trabajadores autónomos y por las asociaciones profesionales que los representan. Estas reformas deben estar dirigidas a reducir las cargas administrativas que soportan, facilitar el emprendimiento, clarificar su fiscalidad y avanzar en la equiparación de su protección social frente a la que poseen los trabajadores por cuenta ajena.

La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo aprobada ha sido recientemente aprobada por todos los grupos del Congreso, ha iniciado su singladura en el Senado, y con posterioridad, deberá volver al Congreso, para su ratificación.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** - Instar a todos los Grupos Parlamentarios constituidos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, y al Gobierno de España, a agilizar los trámites para la aprobación definitiva de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo,

**Segundo.** - Estudiar y analizar, en el ámbito de la Ciudad de Almería, cuantas acciones y reformas puedan realizarse, dentro de las competencias municipales, para impulsar, apoyar y facilitar la actividad y el emprendimiento en el trabajo autónomo almeriense".

(En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Valverde Tamayo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**18.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "relativa a la acogida de los y las inmigrantes que llegan a nuestras costas".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	45/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A lo largo de la Historia, el Mediterráneo ha sido un mar de encuentro, entre el Norte y el Sur, entre Oriente y Occidente. Sus aguas bañan tres de los seis continentes: Europa, Asia y África. Ha sido la cuna de algunas de las civilizaciones más fascinantes de la antigüedad (como Egipto, Grecia o Roma), y testigo del nacimiento de tres de las mayores religiones (el Judaísmo, el Cristianismo y el Islam).

Desde su origen en los albores de la humanidad la historia de Almería ha estado ligada al Mediterráneo. Prueba de ello son los asentamientos fenicios en nuestra ciudad, como una colonia para el intercambio marítimo, por nuestra costa llegaron las diferentes gentes que han conformado nuestra cultura e identidad: romanos, cartagineses, bereberes y árabes.

Lamentablemente en los últimos años el Mediterráneo se ha convertido en un mar de muerte. Huyendo de la guerra y la miseria, decenas de miles de hombres, mujeres y niños se juegan la vida, y muchos la pierden, para cruzarlo. Se calcula que sólo el año pasado murieron más de 30.000 personas intentando cruzarlo. Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá condenando a miles de personas a perder la vida en el Mediterráneo.


Hoy Almería no puede permanecer impasible ante el hecho de que el mismo Mediterráneo que ha conformado nuestra cultura y nuestra identidad, se haya convertido en una fosa común donde reposan los cuerpos y las ilusiones de hombres, mujeres y niños que sólo aspiraban a vivir con dignidad.

Durante estos meses se ha incrementado la llegada de pateras que arriban en nuestras costas, un hecho que relacionado con una mayor dispersión en los puntos de llegada a lo largo de nuestra franja de litoral como consecuencia de la intensificación de la vigilancia en el estrecho de Gibraltar y medidas represivas de gobierno español y de la Unión Europea.

Para el 'Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA de Almería', ni la Ley de Extranjería, ni las directivas de la Unión Europea para convertir las fronteras en una Fortaleza inexpugnable, ni las medidas de carácter técnico puestas en marcha por el ministerio del Interior, han evitado la llegada de inmigrantes que buscan una vida mejor y se ven obligados a abandonar sus países de origen, pero lo que es peor, muchas veces no encuentran la acogida que esperan y reciben una adecuada atención humanitaria.

Estamos ante un grave problema de carácter humanitario, que requiere de una atención inmediata por parte de las administraciones públicas, con el fin de impedir el sufrimiento de seres humanos que tratan de conseguir mejores condiciones de vida.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	46/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE			

La muerte y el sufrimiento de los inmigrantes que llegan a nuestras costas no hay que achacarla exclusivamente a su imprudencia o al desconocimiento de los problemas que les esperan en su destino, sino también y principalmente a las políticas de represión y cierre de fronteras.

Desde el grupo de LU-LVCA reclamamos a las administraciones una visión más realista ante la actual llegada de inmigrantes para que se garantice de forma suficiente la provisión de recursos para una acogida en condiciones dignas, así como las medidas que se requieran para evitar que se vulneren los derechos humanos de estas personas y nos manifestamos en contra de los Centros de Internamientos de Extranjeros donde se priva de libertad a estas personas y en donde están en peores condiciones y tienen menos garantías que en las propias cárceles, así como contra las deportaciones forzosas y sin garantías de respeto a los Derechos Humanos.

Numerosos informes y organizaciones de derechos humanos, como CEAR, Amnistía Internacional o SOS Racismo han criticado su opacidad y cuestionado la legalidad de los CIEs ya que desde el punto de vista jurídico retienen a personas que no han cometido ningún delito, a su vez han denunciado las continuas vulneraciones de derechos fundamentales en estos centros: el de asistencia letrada, el de visita de los familiares, el de información sobre el derecho de asilo, o el derecho de atención sanitaria, salidas al patio de solamente dos horas al día, son algunos ejemplos. Sin olvidar, las denuncias de malos tratos y torturas que se han producido en estos espacios y que el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) resolvió que los CIE constituyen una grave violación de derechos humanos cuando determinadas condiciones de internamiento vulneran el art.3 del CEDH (prohibición de la tortura o los malos tratos o tratos inhumanos o degradantes).

En atención a todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

- 1º.- Instar a todas las administraciones públicas a que se garantice de forma suficiente la provisión de recursos para una acogida en condiciones dignas a los y las inmigrantes que llegan a nuestras costas, así como que se adopten las medidas que se requieran para evitar que se vulneren los derechos humanos de estas personas
- 2º.- Exigir que se eliminen los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIE) donde se priva de libertad a estas personas y en donde están en peores condiciones y tienen menos garantías que en las propias cárceles, así como las deportaciones forzosas y sin garantías de respeto a los Derechos Humanos.
- 3º.- Rechazar la apertura de un CIE en Almería y declarar la ciudad libre de CIEs, torturas y vulneración de derechos humanos".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Valverde Tamayo).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	47/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos en contra (12 PP), 11 votos favorables (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

**19.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando a la Junta de Andalucía a agilizar la concesión definitiva del agua depurada en óptimas condiciones para el riego".-**

(Moción subsumida como declaración institucional en el punto nº 15 de la presente acta).

**20.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-**

No se presentaron.-

**- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**


**21.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados durante el mes de junio de 2017.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de junio** hasta el día **30 de junio de 2017**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

1619	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos que se indican por venta de entradas de la Casa del Cine.
1620	Aprobar el proyecto de exposición "Torres: La guitarra universal".
1635	Aprobar la contratación del espectáculo "5º Desert Wind".
1636	Aprobar la contratación del espectáculo "La Vuelta al Mundo en 1 solo día".
1665	Aprobar el contrato menor cuyo objeto consiste en el suministro del material de producción técnica para la programación de La Noche en Blanco.
1666	Aprobar el contrato menor de servicios de comisariado exposiciones y coordinación actividades bicentenario Antonio de Torres.
1667	Aprobar la contratación del espectáculo público "Baramú Trío".
1668	Autorizar la celebración de la exposición itinerante de fotografías tituladas "Centenario aviación naval".
1686	Reconocer derecho y formalizar ingreso por ventas de entradas del Museo de la Guitarra.
1690	Aprobar las bases unidas al expediente correspondiente al Festival Infantil de Carnaval y al Concurso de Dios/a de Carnaval.
1691	Aprobar las bases unidas al expediente para la regulación de los puestos y atracciones a instalar en el Recinto "El Palmeral".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	48/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			



1692	Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la gestión de actividades de ocio, animación Noche en Blanco 2017.
1693	Aprobar la contratación del espectáculo "Rasel".
1694	Aprobar la contratación de los espectáculos "Tocando Estrellas", "Raimbow Invaders", "El Gran Baulio", "Un Mar de Aventuras".
1725	Aprobar la contratación del espectáculo "Final Concurso Solistas del Real Conservatorio Profesional de Música"
1726	Aprobar la contratación del espectáculo "Festival Literario".
1727	Aprobar la contratación del espectáculo "Rocio Márquez".
1728	Aprobar el abono de las becas cuyo importe se detalla.
1732	Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la organización, coordinación y producción para la celebración del proyecto "VI Jornadas Astronómicas Almería 2017".
1747	Autorizar la instalación de ambigús y apertura al público de las entidades que se relacionan..
1748	Aprobar la ampliación de la Festividad de las Cruces de Mayo 2017 a 3 días más.
1749	Aprobar las bases relativas al Concurso de Mayas 2017.
1786	Aprobar la contratación del espectáculo "Kumpania Algazarra"
1815	Aprobar la contratación del espectáculo "Orquesta Chekara".
1816	Aprobar la contratación del espectáculo "Flamenco Clásico".
1822	Aprobar el contrato menor de servicios de arrendamiento del equipamiento técnico para llevar a cabo las actividades a celebrar con motivo de la programación de Alamar 2017.
1823	Aprobar el contrato menor de servicios de producción local de los espectáculos de la programación de Alamar 2017.
1824	Adjudicar el contrato del suministro en régimen de alquiler de 36 haimas para la celebración de la Feria de Alfarería 2017.
1825	Adjudicar el contrato de suministro para llevar a cabo un Castillo de Fuegos Artificiales para el próximo 23 de junio de 2017.
1828	Declarar la tramitación de urgencia para llevar a cabo la contratación en régimen de alquiler de las máquinas necesarias de climatización para el Auditorio Maestro Padilla.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

1607	Otorgar licencia para enfoscado y cambio de puerta y ventanas en almacén agrícola.
1608	Otorgar licencia para instalación de invernadero.
1609	Otorgar licencia para instalación de puerta metálica en valla de cerramiento de finca rústica.
1610	Otorgar licencia para movimiento de tierras.
1611	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente al contrato "Construcción del Firme de los Caminos Rurales de Trafaliño...".
1612	Otorgar licencia para reforma de invernadero.
1613	Otorgar licencia para cruzamiento de camino rural municipal por canalización de agua en finca rústica.
1614	Otorgar licencia para construcción de nave-almacén.
1615	Otorgar licencia para construcción de invernadero.
1685	Otorgar licencia para construir invernadero.
1729	Otorgar a la mercantil licencia para construcción de invernadero.
1745	Otorgar licencia para demolición de invernadero.
Del 1746 al 1747	Otorgar licencia para construcción de invernadero.
1889	Otorgar licencia para instalación de invernadero en finca rústica.
1890	Otorgar licencia de legalización de cerramiento exterior en parcela.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

Del 1576 al 1589	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
1596	Clasificación de proposiciones presentadas en el contrato "Organización del encuentro vecinal el día 28 de mayo".
1597	Clasificación de proposiciones presentadas en el contrato "Servicio y Suministro de catering para el encuentro vecinal a celebrar el 28 de mayo".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	49/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE			

1598	Clasificación de proposiciones presentadas en el contrato "Servicios de pasarelas de madera y pérgolas, y mantenimiento de las instalaciones de las playas".
1599	Adjudicar contrato menor de servicios para "Mantenimiento y Asistencia Técnica del Programa Informático ALBALÁ".
1600	Clasificación de proposiciones presentadas en el contrato "Dirección Facultativa de las obras en el proyecto de adecuación y mejora de la calle Volga-Costacabana".
1601	Adjudicar el contrato menor de servicios para "Servicio de Mantenimiento del Sitio Web y de la Aplicación de Gestión de las Actividades de los Centros de la Mujer"
1617	Proceder a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por los importes que se detallan.
1618	Adjudicar el contrato menor de servicios para el control y atención a los usuarios de la Escuela Infantil Municipal de El Alquíán.
Del 1621 al 1623	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
1664	Adjudicar el contrato menor de servicios para "Actuación Musical de Clausura de Actividades de los Centros de la Mujer".
1670	Adjudicar el contrato menor de servicios para "Vallado por Fiestas de San Antonio de Los Molinos".
1671	Adjudicar el contrato menor privado de "Seguro de Guitarras exposición bicentenario Antonio de Torres".
1741	Adjudicar el contrato menor de servicios de jefa/e de sala y azafatas/os para la Unidad de Protocolo del Ayuntamiento de Almería".
1744	Adjudicar el contrato menor de servicios para "Adecuación de Espacio Público para el Acto del Corpus el día 18/6/2017".
1777	Adjudicar el contrato menor de obras de "Reposición de vallado de protección peatonal y reparación de muro de jardinería".
1788	Adjudicar el contrato menor privado de "Póliza de seguro colectivo de accidentes para los voluntarios de Protección Civil"
Del 1794 al 1810	Sanciones de tráfico: Desestimación alegaciones en materia de tráfico.
1818	Adjudicar el contrato menor de servicios de "Grabación y gestión de videos municipales en redes sociales".
1821	Decreto en relación al expediente de contratación de los servicios de balizamiento de las playas del término Municipal de Almería.
1827	Sanciones de tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
1834	Oferta mas ventajosa para contratación de los servicios para la conservación y restauración a realizar para la consolidación y puesta en valor de materiales y estructuras descubiertas en actuación arqueológica entorno Mesón Gitano.
Del 1835 al 1839	Sanciones de tráfico: Desestimación alegaciones en materia de tráfico.
1850	Adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud para las obras del proyecto de adecuación y mejora del Camino Jazmín-Retamar-
1851	Adjudicar el contrato menor de obras de anulación de jardinera existente en la plaza situada en los terrenos ocupados por la antigua perrera municipal junto a la Calle de la Dicha.
1852	Adjudicar el contrato menor de servicios para escuela de verano en el Centro de Servicios Sociales Casco Antiguo.
1854	Valoración y clasificación por orden decreciente de ofertas para contrato servicios control y atención de usuarios en las dependencias de la Delegación de Área de Familia e I. Oportunidades.
1855	Valoración y clasificación por orden decreciente de ofertas para contrato servicios control y acogida en el Centro Municipal de Acogida.
Del 1880 al 1887	Sanciones de tráfico: Desestimación alegaciones en materia de tráfico.
1899	Valoración y clasificación por orden decreciente de ofertas para contratación de "Pintado de marcas viales de distintas zonas de la ciudad"

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	50/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

1900 Adjudicar el contrato menor de "Servicios para la coordinación de seguridad y salud del proyecto de adecuación y mejora de la Calle Volga-Costacabana"

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Del 1733 al 1734 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.  
 1735 Acordar baja inscripción básica de pareja de hecho.  
 1736 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.  
 1775 Reconocer el derecho y formalizar los ingresos efectuados por Viajes el Corte Inglés de devoluciones de bajas acaecidas durante las temporadas 2015/2016 del programa Vacaciones 3ª Edad.  
 Del 1830 al 1831 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.  
 1840 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a abonos efectuados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

1602 Modificar el Decreto 1061/17 por el que se aprueba el Plan Municipal de Playas para 2017.  
 1684 Aceptar el desistimiento de solicitud presentada por Dª. Mª. José Berenguel Vallejo.  
 1742 Dar cuenta al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de las actuaciones que se están realizando en ejecución de lo ordenador mediante decreto de fecha 25.05.17.  
 Del 1761 al 1762 Proceder a la devolución de la fianza constituida por la entidad que se indica.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE MOVIMIENTO VECINAL, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA

1592 Declarar desistimiento de solicitud de cambio de titularidad de reserva de espacio.  
 Del 1593 al 1594 Desestimar solicitud y denegar renovación de tarjeta de residente para estacionar.  
 1595 Estimar solicitud de ampliación de metros de reserva de vía pública.  
 1606 Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de examen de aptitud para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi.  
 1637 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad "Asociación Cultural Imagínate Zapillo".  
 1638 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Entidad "Asociación Latinoalmeriense".  
 1672 Estimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.  
 Del 1673 al 1674 Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.  
 1676 Tener por desistido en solicitud de colocación de pivote antialunizaje.  
 1677 Tener por desistido en solicitud que se detalla.  
 Del 1737 al 1738 Desestimar solicitud de tasa abonada en concepto de retirada de vehículo.  
 1739 Tener por desistido en solicitud de reserva de espacio para aparcamiento exclusivo.  
 1740 Declarar el desistimiento de solicitud de archivo de expediente por desistimiento.  
 1752 Adjudicar el contrato menor de servicios "Pintado de marcas viales y aparcamiento en la Fabriquilla. Almería".  
 1760 Tener por desistido en solicitud relativa a que se repinten marcas viales en Calle Gustavo Villapalos.  
 1778 Estimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.  
 Del 1779 al 1780 Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.  
 1781 Desestimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	51/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

1782	Estimar solicitud en el sentido de que se dé de baja licencia de autotaxi.
1787	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. El Reclamo de Gérgal.
1817	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación Altea-Audición Lenguaje y Trastornos de Espectro Autista.
1843	Declarar el desistimiento de solicitud de vado permanente.
1844	Estimar la solicitud de reserva de espacio para estacionamiento
1845	Rectificar error material en Resolución de Licencia municipal de reserva de espacio.
1870	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D.RM Almería
1871	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Club Balonmano Bahía de Almería
Del 1872 al 1873	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Club Atletismo Bahía Almería

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

1603	Remitir a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de Almería oficio de petición de informe preceptivo vinculante.
1604	Autorizar a funcionaria incorporación a puesto de trabajo.
1605	Declarar en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
1625	Proceder al abono de la liquidación de intereses practicada.
Del 1626 al 1627	Aprobar un gasto hasta la fase de reconocimiento en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
1628	Desestimar solicitud de abono de gasto en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
1654	Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
1655	Descantar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
1656	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutual (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
1657	Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
Del 1658 al 1663	Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
1669	Delegar en D <sup>a</sup> . Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante los días 6 y 7 de junio de 2017.
1675	Se proceda a la incorporación de D <sup>a</sup> . María Trinidad Viciano por el programa Emple@Joven.
Del 1678 al 1679	Conceder permiso para cuidar a hija menor afectada por enfermedad grave.
Del 1681 al 1683	Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
1687	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
1688	Se proceda a la contratación para el programa "Ayuda a la Contratación".
1695	Autorizar y disponer de un gasto en concepto de indemnización por uso de vehículo particular.
Del 1696 al 1704	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
1724	Declarar la caducidad de la inscripción padronal.
1743	Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Plan Agrupado de Formación 2016-17.
Del 1753 al 1756	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
Del 1757 al 1758	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	52/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

1759	Acceder a la solicitud de reincorporación a jornada habitual de trabajo.
Del 1763 al 1764	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
1765	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
1766	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
Del 1767 al 1768	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de trabajos en domingo y festivo.
1769	Autorizar, disponer un gasto en concepto de horas extraordinarias.
Del 1770 al 1772	Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
1773	Designar al funcionario D. Francisco José Ortega Garrido, Interventor Acctal. durante los días 12 al 23 de junio de 2017.
1774	Estimación de recurso de reposición.
1776	Acceder a la solicitud de reingreso al servicio activo de D. Francisco Manuel Salinas.
1789	Delegar las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante los días 19 al 23 de junio de 2017.
Del 1812 al 1814	Aprobar un gasto hasta la fase de reconocimiento de obligación en concepto de renovación del carnet de conducir.
1819	Declarar la jubilación del funcionario municipal D. Juan José Medina Bolívar.
1820	Convocar a concurso general la cobertura de puestos que se detallan.
1826	Autorizar y disponer el gasto por los importes que se detallan con cargo al Presupuesto Municipal 2017.
1829	Declarar la jubilación del funcionario municipal D. Antonio Francisco Alonso García.
1841	Trámite de audiencia y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
1842	Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
1874	Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.
1875	Reconocimiento de trienio a funcionaria.
1876	Estimar la solicitud de reconocimiento de trienio
1878	Proceder a la incorporación de candidato oferta empleo programa Iniciativas Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+
1879	Conceder licencia sin percibo de haberes.
1891	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutual (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
1892	Descantar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
1893	Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
Del 1894 al 1898	Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD

Del 1590 al 1591	Autorizar, disponer y reconocer la dieta que se indica.
1616	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 6 de junio de 2017.
1689	Que por el Primer Teniente de Alcalde se sustituya a esta Alcaldía en las funciones de Alcalde-Presidente los días 5 y 6 de junio de 2017.
1731	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de junio de 2016.
Del 1790 al 1793	Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	53/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

- 1811 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 20 de junio de 2017
- 1832 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de junio de 2017.
- 1853 Convocar sesión ordinaria del Pleno para el día 3 de julio de 2017.
- 1888 Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD**

- 1624 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 1629 al 1634 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1639 al 1654 Imponer sanción como responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 1705 al 1723 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 1730 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 1750 Otorgar licencia a la mercantil que se indica para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1783 al 1785 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía Aseguradora que se indica, a favor de este Ayto.
- 1833 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 1846 Otorgar licencia a la mercantil "Urbanizadora Ulises S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1847 al 1849 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1856 al 1870 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

La Corporación quedó enterada.-

**22.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria durante el mes de junio de 2017, y de las resoluciones de la Inspección Fiscal correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017.-**

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, en el mes de junio de 2017, que comprenden las resoluciones con números 2017004078 a 2017005667.-

Asimismo, de da cuenta de la relación de Resoluciones Decretadas, remitida por el remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por la Inspección Fiscal, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017, ambas inclusive, que comprenden las resoluciones con números 34/17 a 48/17.-

La Corporación quedó enterada.-

**23.- Mociones no resolutivas.-**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	54/55



CKTI74BXEQTCISJLNJ2KR2KZZE

No se presentaron.-

**24.- Ruegos y preguntas.-**


(Véase Video-Acta).

**- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)**

(Véase Video-Acta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P0401300I - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE	Fecha y Hora	05/09/2017 13:25:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	55/55
			
CKTI74BXEQTCISJLNU2KR2KZZE			